



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2024-MDSL/AL

San Luis, 30 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Informe N° 000410-2024-MDSL-GPES/SGSDPS e Informe N° 000421-2024-MDSL-GPES/SGSDPS de la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales; el Memorando N° 000674-2024-MDSL-GPES de la Gerencia de Promoción Económico y Social y el Memorando N° 001544-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades deben organizar e implementar un servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia;

Que, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1297 es función del gobierno local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de las DEMUNA, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento;

Que, de conformidad con el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP señala que corresponde al municipio incorporar a la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP;

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente;

Que, mediante Informe N° 000410-2024-MDSL-GPES/SGSDPS de fecha 05 de diciembre de 2024 e Informe N° 000421-2024-MDSL-GPES/SGSDPS de fecha 16 de diciembre de 2024 la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales solicita la designación de un responsable para la DEMUNA del Distrito de San Luis, debido a la licencia por maternidad y vacaciones de la actual responsable, por lo que propone que el señor Víctor Raúl Montoya Acosta asuma provisionalmente, con el fin de garantizar la continuidad en la atención de casos de desprotección familiar, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Memorando N° 000674-2024-MDSL-GPES de fecha 17 de diciembre de 2024 la Gerencia de Promoción Económico y Social remite el Informe N° 00421-2024-MDSL-GPES/SGSDPS, el cual amplía el Informe N° 410-2024-MDSL-GPES/SGSDPS de la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, los cuales abordan la condición laboral de la responsable de la DEMUNA y la normativa relacionada con la asignación de dicha responsabilidad;

Que, mediante Memorando N° 001544-2024-MDSL-GM de fecha 18 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de que se emita acto resolutivo correspondiente;





Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al señor VICTOR RAÚL MONTOYA ACOSTA, en el cargo de confianza de Defensor Responsable de la DEMUNA distrital de San Luis, órgano dependiente de la Gerencia de Promoción Económico y Social, con eficacia anticipada a partir del 05 de diciembre de 2024 y mientras dure la ausencia del Titular, en adición a sus funciones como Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al funcionario encargado a dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar y suscribir las resoluciones y comunicaciones que se emitan en el curso del mismo, conforme a lo estipulado en Decreto Legislativo N° 1297 y su reglamento, en adición a las demás funciones propias del servicio de DEMUNA.

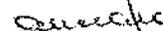
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Promoción Económico y Social el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS


MARÍA TERESA CANEVARO BOCANEGRA
SECRETARIA GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS


Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE

